

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20610467190	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:21:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 01:

B) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

EN LA PAGINA N° 39 DE LAS BASES ESTA DESCRITO LA EXPERIENCIA DEL: *) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO; EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

AL ESTAR SOLICITANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CINCO (05) AÑOS COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ESTAN LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE LOS PROFESIONALES CON ESAS EXIGENCIAS SON MUY ESCASOS EN EL MERCADO, PORQUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SON MUY IMPREVISTOS; POR ESO SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA TENER QUE AMPLIAR LA EXPERIENCIA DONDE INCLUYAN LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS: AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCION EN LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

ADEMAS LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO; QUE SEA CONSIDERADO COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20610467190	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:21:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 02:

B) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

EN LA PAGINA N° 39 DE LAS BASES ESTA DESCRITO LA EXPERIENCIA DEL: *) TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL; EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

AL ESTAR SOLICITANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TRES (03) AÑOS COMO MAESTRO DE OBRA Y/O JEFE DE EQUIPO TECNICO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ESTAN LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE UN TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL CON ESAS EXIGENCIAS SON MUY ESCASOS EN EL MERCADO, PORQUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SON MUY IMPREVISTOS; POR ESO SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA TENER QUE AMPLIAR LA EXPERIENCIA DONDE INCLUYAN LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS: AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCION EN LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20610467190	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:21:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 03:

B) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

EN LA PAGINA N° 39 DE LAS BASES ESTA DESCRITO LA EXPERIENCIA DEL: *) TÉCNICO ELECTRICISTA COMO ELECTRICISTA Y/O INSTALACIONES DOMESTICAS, INDUSTRIALES, ESPECIALES O MIXTAS EN EDIFICACIONES EN GENERAL.

AL ESTAR SOLICITANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TRES (03) AÑOS COMO COMO ELECTRICISTA Y/O INSTALACIONES DOMESTICAS, INDUSTRIALES, ESPECIALES EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ESTAN LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE UN TECNICO ELECTRICISTA CON ESAS EXIGENCIAS SON MUY ESCASOS EN EL MERCADO, PORQUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SON MUY IMPREVISTOS; POR ESO SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA TENER QUE AMPLIAR LA EXPERIENCIA DONDE INCLUYAN LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS: AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCION EN LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20610467190	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:21:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 04:

B) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

EN LA PAGINA N° 40 DE LAS BASES ESTA DESCRITO LA EXPERIENCIA DEL: *) TÉCNICO SOLDADOR Y/O ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES METALICAS COMO TECNICO SOLDADOR Y/O ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES METALICAS Y/O JEFE DE EQUIPO TECNICO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, REMODELACION Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O CONSTRUCCIONES METALICAS.

AL ESTAR SOLICITANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TRES (03) AÑOS COMO COMO TECNICO SOLDADOR Y/O ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES METALICAS Y/O JEFE DE EQUIPO TECNICO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, REMODELACION Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O CONSTRUCCIONES METALICAS, ESTAN LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE UN TÉCNICO SOLDADOR Y/O ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES METALICAS CON ESAS EXIGENCIAS SON MUY ESCASOS EN EL MERCADO, PORQUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SON MUY IMPREVISTOS; POR ESO SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL QUE EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA TENER QUE AMPLIAR LA EXPERIENCIA DONDE INCLUYAN LAS SIGUIENTES TERMINOLOGIAS: AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCION EN LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICACIONES EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20610467190	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:21:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 04:

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EN LA PAGINA N° 40 DE LAS BASES ESTA DESCRITO LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE A LA LETRA DICE: EN EL CASO DE POSTORES QUE DECLAREN EN EL ANEXO N° 01 TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES (S/ 105,045.27) POR LA VENTA DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ENTONCES CONSULTAMOS AL COMITÉ ESPECIAL EN EL CASO DE NUESTRA REPRESENTADA AL ACREDITAR CON NUESTRA CONSTANCIA REMYPE Y AL PRESENTAR ESE MONTO DE FACTURACION (S/ 105,045.27) YA ESTARIAMOS CUMPLIENDO CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN LAS BASES DICE: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES (105,045.27) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20610467190	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:21:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 05:

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

EN LA PAGINA N° 31 DE LA BASES ESPECIFICA EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERA HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, EL MISMO QUE SE COMPUTA DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

ENTONCES CONSULTAMOS AL COMITÉ ESPECIAL AL SER EL PLAZO MENOR A SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO TENDRA QUE PRESENTAR CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO O POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA SERA RETENIDO EN SUS VALORIZACIONES EL MONTO DEL 10% DEL MONTO COTRATADO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como indica la norma; En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. En este caso la forma de pago es PAGO UNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20610467190	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:21:33

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 06:

AL REVISAR MINUCIOSAMENTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN NINGUNA PARTE ENCONTRAMOS EL PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACION Y OBLIGACIONES DE CADA CONSORCIADO (EN CASO DE PRESENTARSE COMO POSTOR EN CONSORCIO). POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL Y EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA TENER QUE ESPECIFICAR EL PORCENTAJE (%) DE CADA CONSORCIADO O ES A ELECCION LIBRE DE LOS POSTORES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En este caso será a libre elección de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20600268920	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VEGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:35:02

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que el comité no está tomando en consideración lo descrito los incisos a), b) y e) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones con el Estado en los cuales se expresa.

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En referencia a la formación académica del profesional como técnico soldador y/o Construcciones Metálicas , se evidencia que solo se esta considerando de forma restrictiva solo dos (02) carreras técnicas cuando existen carreras más amplias donde los soldadores son mecánicos de producción o mecánico de mantenimiento o técnico en construcciones metálicas las cuales son carreras similares y adicionalmente esto permitira la mayor pluralidad de postores sumado a otras condiciones o requisitos establecidos, razón por la cual se exhorta al comité considerar a los profesional técnicos ¿mecánicos de producción o mecánico de mantenimiento o técnico en construcciones metálicas¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 72 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20600268920	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VEGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:35:02

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos que el comité no está tomando en consideración lo descrito los incisos a), b) y e) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones con el Estado en los cuales se expresa.

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. En referencia a la experiencia del profesional como residente y/o supervisor en servicio de mantenimiento (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO), solicitamos al comité confirme que la experiencia puede ser acreditada en servicios u obras en general, considerando que la ejecución de una obra incluye la " Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros" , además esto permitira brindar a la entidad la mayor posibilidad en busca de la pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 72 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20600268920	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VEGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:35:02

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos que el comité no está tomando en consideración lo descrito los incisos a), b) y e) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones con el Estado en los cuales se expresa.

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. En referencia a la experiencia del profesional como residente y/o supervisor en servicio de mantenimiento (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO), solicitamos al comité Reduzca la experiencia del profesional a tres (03) años , considerando excesivo e irracional la experiencia solicitada, toda vez que la ejecucion de servicios de mantenimiento no son complejos de ejecutar e involucra acciones de Reemplazos. Adaptaciones. Restauraciones de infraestructura , asimismo esto permitira brindar a la entidad la mayor posibilidad en busca de la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 72 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20600268920	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VEGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:35:02

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos que el comité no está tomando en consideración lo descrito los incisos a), b) y e) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones con el Estado en los cuales se expresa.

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. En referencia a la experiencia del profesional tecnico electricista, solicitamos al comité Reduzca la experiencia del profesional a dos (02) años , considerando excesivo e irracional la experiencia solicitada, toda vez que la ejecucion de servicios de mantenimiento no son complejos de ejecutar e involucra acciones de Reemplazos. Adaptaciones. Restauraciones de infraestructura , asimismo esto permitira brindar a la entidad la mayor posibilidad en busca de la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 72 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20600268920	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VEGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:35:02

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos que el comité no está tomando en consideración lo descrito los incisos a), b) y e) del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones con el Estado en los cuales se expresa.

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. En referencia a la experiencia del profesional tecnico soldador, solicitamos al comité Reduzca la experiencia del profesional a dos (02) años , considerando excesivo e irracional la experiencia solicitada, toda vez que la ejecucion de servicios de mantenimiento no son complejos de ejecutar e involucra acciones de Reemplazos. Adaptaciones. Restauraciones de infraestructura , asimismo esto permitira brindar a la entidad la mayor posibilidad en busca de la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 72 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20601656583	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES OSO E.I.R.L.	Hora de envío :	20:18:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

EN LA CALIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE:
SE SOLICITA UN (01) TECNICO SOLDADOR Y/O ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES METALICAS.

CON EL FIN DE PROMOVER LA LIBRE CONCURRENCIA Y TENER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SE SOLICITA INCLUIR DENTRO DE LA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE LO SIGUIENTE: PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCIÓN.

YA QUE DICHA CARRERA TECNICA PROFESIONAL ABARCA LAS DOS CARRERAS SOLICITADAS EN LAS BASES, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION CONSIDERAR NUESTRA CONSULTA E INCORPORAR DICHA CARRERA, QUEDANDO LA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE DE LA SIGUIENTE FORMA:

SE SOLICITA UN (01) TECNICO SOLDADOR Y/O ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES METALICAS Y/O PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A-1-d Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20601345944	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	PM33 MODELAMIENTOS INTEGRALES S.A.C. - PM33 S.A.C.	Hora de envío :	22:22:54

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1 FORMACION ACADEMICA

d Un (01) Técnico Soldador y/o especialista en construcciones metálicas.

Al respecto, se ha realizado la indagación de estas carretas técnicas en la región San Martin, y NO se ha coincidido con las mencionadas carreras (Técnico Soldador y/o especialista en construcciones), pero si existe la carrera técnica de MECANICA DE PRODUCCION, que es afín a las carreras solicitadas, que, dentro de su currículo académico, obtienen la capacitación en la construcción de estructuras metálicas y soldadura.

Si bien es cierto que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos técnicos mínimos de la forma en que se cautelen mejor sus intereses y objetivo, pero también con el propósito de cumplir con el art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado y brindar mayores oportunidades de trabajo para los profesionales locales donde se ejecutan las obras y/o servicios, solicitamos al comité se incluya en las bases integradas al profesional técnico en MECANICA DE PRODUCCION para acreditar este personal clave, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: d Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PRFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA - DEPOTAD-TARAPOTO-DIRANDRO-PNP-SAN MARTIN

Ruc/código :	20601345944	Fecha de envío :	20/07/2023
Nombre o Razón social :	PM33 MODELAMIENTOS INTEGRALES S.A.C. - PM33 S.A.C.	Hora de envío :	22:25:28

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
a Ingeniero Civil o Arquitecto

En el ítem A. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, A.1. FORMACION ACADEMICA, a) Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, hace mención que es el personal clave requerido como COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO, sin embargo, para la experiencia del personal clave solicitan: Experiencia no menor de cinco (05) años como residente y/o supervisor en servicios de mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación de infraestructuras o edificaciones en general.

Al respecto, tal como en esta oportunidad el personal clave requerido es COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO, hay muchos servicios similares al objeto de la presente convocatoria que la denominación de su personal clave es COORDINADOR DE SERVICIO o JEFE DE SERVICIO.

Si bien es cierto que es competencia de la Entidad determinar sus requerimientos técnicos mínimos de la forma en que se cautelan mejor sus intereses y objetivo, pero también con el propósito de cumplir con el art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado y evitar incongruencias entre la función que va a cumplir el personal clave en este servicio con la experiencia del personal clave solicitado para el mismo, solicitamos se incluya la experiencia adquirida como COORDINADOR DE SERVICIO Y/O JEFE DE SERVICIO para el personal clave Ingeniero Civil o Arquitecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGUN LO INDICADO POR EL AREA TÉCNICA Y VALIDADO POR EL ÁREA USUARIA NO SE ACOGE; LOS PROFESIONALES DESCRITOS EN LAS BASES JUNTO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PERMITIRAN CUMPLIR CON EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null